"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."

H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

Ley N° II-0969-2017

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

DECLARACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA CAPILLA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis a la Capilla "Nuestra Señora de las Mercedes", ubicada en el paraje Punta del Agua, departamento Junín, provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diez días de mayo de dos mil diecisiete.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. SAID AUGUSTO ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis